I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
DEPARTAMENTO DE ASEO Y TALLER MUNICIPAL

PUERTO VARAS, 28 JUL. 2017

VISTOS:

a) La Solicitud del Club de Deportivo Social y Cultural Puerto Varas, Personalidad Jurídica N° 1980 de fecha 16.05.2013, por la cual solicita transporte a la Ciudad de Castro, para participar en la Liga del Basquetbol del Sur Libsur, el día 29 de Julio del presente año.

b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.

c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

d) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) El Decreto N°5820 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Proclama Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.

f) El Decreto N°1523 de Fecha 28 de Marzo de 2017, que designa como Administradora Municipal Titular a Doña Jacqueline Werner Stange .

CONSIDERANDO:

a) La participación del Club Deportivo Social y Cultural Puerto Varas, en la Liga del Basquetbol del Sur Libsur, en la Ciudad de Castro, el día 29 de Julio del presente año.

b) El Club Deportivo Social y Cultural Puerto Varas, con fecha 27.07.2017, realizó un ingreso en caja municipal la suma de $140.631 (Orden de ingreso municipal Folio N°22355).-por viaje a la Ciudad de Castro, pago por derecho del uso del bien municipal (Bus Municipal), según Ordenanza Municipal, Articulo 13, aprobado por Decreto Exento N°5102 de fecha 30.10.2014.

c) Que el articulo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.

d) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 3307 /

1° AUTORICESE, el traslado del Club Deportivo Social y Cultural Puerto Varas, el día 29 de Julio del presente año, para participar en la Liga del Basquetbol del Sur Libsur, en la Ciudad de Castro, según siguiente itinerario:

Sábado 29 de Julio: Salida desde Gimnasio Fiscal de Puerto Varas, a las 14:30 hrs con destino hacia la Ciudad de Castro.

Domingo 30 de Julio: Regreso desde la Ciudad de Castro a la 03:00 am, hacia Gimnasio Fiscal de la Ciudad de Puerto Varas.

2° DESIGNESE Y AUTORICESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Danilo Castillo Cortes Rut: 10.690.630-0, Auxiliar, grado 13° E.SM; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente RK-9783, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada"Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

4° **DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club deportivo Social y Cultural Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDIA PUERTO VARAS

DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ ASN / JWS/ LVM/ ICR/ JKG/ caa